

CAEN

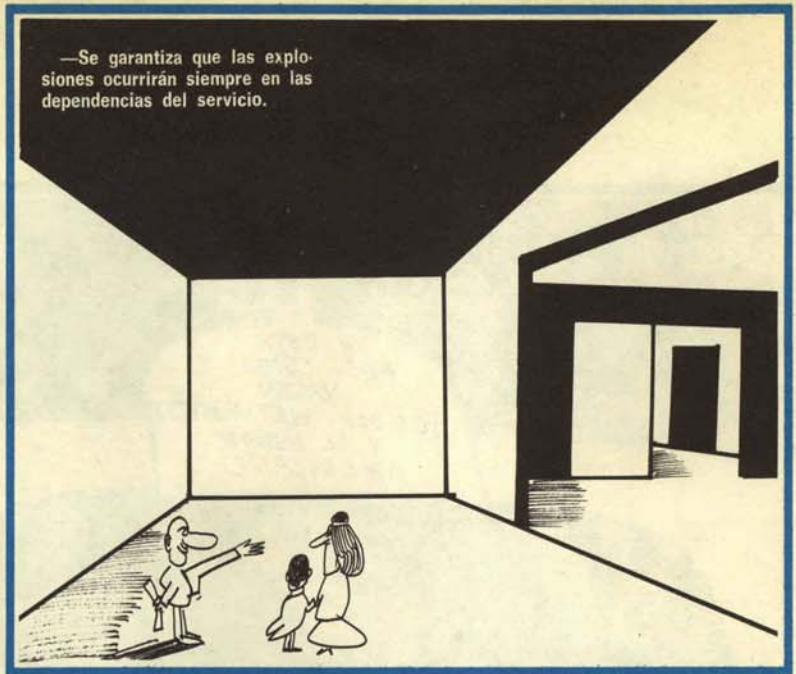
NOTA

Cada casa consta de la casa nobiliaria propiamente dicha; es decir: jardín, piscina, establos, escudo grabado a la rica tradición, «champagne» francés de Noya, clientela con visión para catarlo, lacayos, bufones, guardaespaldas, una musa y una menina sevillana de posguerra. Pero todo haciendo juego entre sí, como estipulan los cánones mitrados. Además, con el lote se hará entrega de un diploma de abuso moderado y del consabido carnet de ceterería. Si por cualquier casualidad las 500.000 leandras se satisfacen antes de lo previsto (un siglo), se condecorará a la víctima agraciada. ¡Ya no más penurias para los nobles sin hacienda! ¡Lleve su título consigo! ¡Al Vaticano y a Marbella con él! ¡Que



no se diga que la heráldica está por los suelos! ¡Ponga su casa nobiliaria donde le dé el antojo! ¡Envidia al plebeyo! ¡Hágase respetar! ¡Merezca una reverencia! ¡Ah!, y si no tiene con qué remolcar su feudo, le alquilamos negros baratos y muy sufridos...

EL TAMPAS



UNA FELIZ INICIATIVA

Con objeto de mejorar los servicios de derrumbamientos que se vienen sucediendo sin una auténtica racionalización de planteamiento, los servicios de Unificación de Hechos Fortuitos han redactado unos interesantes cuestionarios que habrán de ser cumplimentados por las víctimas de estos hechos o sus familiares, en caso de óbito forzoso o incapacidad física para la escritura.

- 1.º) ¿Se encuentra satisfecho de cómo se realizó la voladura de su hogar?
- 2.º) ¿Hubiera preferido

otro método? En caso afirmativo, indique las razones.

3.º) En el momento del acontecimiento de los hechos le hubiera gustado encontrarse en: el fútbol los toros las carreras de galgos en la cama sólo acompañado Indique con una «X» sus preferencias.

4.º) ¿Considera que este sistema contribuye a promocionar los cambios de vivienda y, por lo tanto, los nuevos contratos sociales?

5.º) ¿Le ha hecho cambiar de profesión la voladura de su hogar?

6.º) ¿Qué salvaría primero, si le diésemos tiempo?

(Nota: No vale indicar obras de arte, joyas u otros elementos gravados con Impuesto de Lujo. La pregunta se refiere a objetos espirituales inalienables e imprescindibles.)

7.º) Si le ofrecieran un terreno a cien kilómetros del lugar donde se encontraba su vivienda, ¿sería capaz usted mismo de construirse una nueva?

(Ponga una «X» en uno de los siguientes apartados: SI TAL VEZ UNAS NARICES

SISI LOPEZ

¡SI ES QUE NO SE FIJAN!



REGLAMENTACION PARA DERRUMBAMIENTOS

Con objeto de regular el derrumbamiento de casas de vecinos, que de una forma tan anárquica se vienen efectuando en la actualidad, se han dictado una serie de normas por la Comisión Unificada de Viviendas que con sumo gusto reproducimos para conocimiento de nuestros lectores.

A) Serán objeto de derrumbamiento todas aquellas viviendas de más de 20 vecinos, siempre que sean de renta limitada y construcción económica; no entendiéndose dentro de este apartado las categorías de «Luxe» y «Super luxe» o aquellas construidas para dirigentes dirigidos.

B) Sólo tendrán atribuciones para derrumbar violentamente aquellas entidades legalmente reconocidas y que tengan al corriente su inscripción en el registro correspondiente. Se considerarán como tales las compañías de Gas Letal, Servicios de Socavamiento de Estructuras, S. A.,

Grupo de Acción Familiar Unificada y otras compañías cuyos accionistas ofrezcan las suficientes garantías.

C) Cualquier derrumbamiento que se efectúe fuera de las normas previstas será sancionado con la cancelación del permiso de derrumbe violento y la prohibición de que la entidad derrumbadora pueda aprovecharse de la publicidad que gratuitamente conceden los medios informativos a esta clase de hechos sociales.

D) Los vecinos que sufran el derrumbe violento de sus viviendas deberán denunciar cualquier anomalía que observen en la voladura de su hogar, y particularmente toda sospecha de que el hecho haya sido llevado a efecto por una entidad no autorizada o con un registro carente de los requisitos legales correspondientes.

MORTIMER

LAS CASAS



SUMMERS

